

nés, carga que pesó sobre el pueblo, como sucede siempre, hasta mucho tiempo después que había cesado de cumplir el objeto de su instituto. Pero no fué esta la época mas brillante de la piratería en la edad media.

A fines del siglo IX, Arolo, ó Rolla, uno de los hijos del rey de Reinwald, conde de las Orcadas, habiéndose atrevido á invadir las costas de Noruega, fué atacado, destruido y proscrito por Haroldo, rey de Dinamarca. Aquel príncipe se retiró á una de las islas Escandinavas (asilo á la sazón de muchos bandidos), donde se apercibió para nuevas correrías: no obstante, en vez de ir segunda vez á medir su espada con su Soberano, adoptó el sistema, algo mas político, de sus compatriotas, y resolvió empujarse á expensas de las comarcas meridionales de Europa. Su primera tentativa fué contra la Inglaterra, pero sus esfuerzos fueron infructuosos. La Francia, lo contrario, debilitada por sus discordias le presentaba mas probabilidades de éxito, y en consecuencia los piratas se hicieron á la vela para la embocadura del Sena. Con todo, Arolo no se hallaba en disposición de contentarse con el botín que podía caer en sus manos, pues aspiraba á una de las soberanías de las provincias de la Francia. Tales fueron á lo menos las condiciones que impuso á Carlos el Simple, príncipe demasiado pusilánimo para no aceptarlas. Hizo mas: le dió por esposa á su hija Jisla con la investidura del ducado de Normandía á título de feudo, herencia que fué como Arolo, ascendió á príncipe, no solamente á príncipe, sino también á fundador de aquella dinastía que ocupó al caudillo de los tronos de Inglaterra, Sicilia, Nápoles, y que llenaron el mundo con sus hazañas. Este es el gran príncipe Roberto, primer duque de Normandía.

Batallas y asagración de piratería social, de guerra y de guerreros y Mahom. ron á acamparse bajo las para manifestar que no eran Derrotados por Carlo Magno, lo se retiraron á la Península española, pero fueron dueños de todas las islas del Mediterraneo. Desde allí sus buques que infestaban las costas de Italia y amenazaban hasta el imperio de Oriente. tras el emperador Atejo estaba ocupado con la guerra de Patzinace en las orillas del Danubio. Zacas, pirata sarraceno, andaba recorriendo el Archipiélago con una flotilla de 40 bergantines. Nada se opuso á las armas de aquel bandido; y así, después de haberse apoderado de algunas islas, se declaró Soberano de Smirna. Soliman, Sultan de Nicea, hijo del gran Soliman, creyendo que su suegro ambicionaba sus estados, le mató á puñaladas por su propia mano.

Entretanto el afán por las empresas marítimas había tomado mayor incremento con los progresos de la ciencia naval: entregábase á aquellas expediciones tan lejanas hombres de talento y personas de distinción. En Venecia y en Génova, meros particulares preparaban grandes armadas, é iban á ofrecer sus servicios á los príncipes que querían emplearlos. Hacia esta época aparecieron en la escena política los rojolanos ó los rusos. que, bajando del Borfstenes, se precipitaron en el mar Negro, se apoderaron del Bósforo, y dirigieron una mirada codiciosa hacia Constantinopla. En menos de dos siglos tentaron cuatro empresas distintas para apoderarse de la ciudad de los Césares, tentativas siempre desesperadas, pero cuyo mal éxito estimuló aun mas su sed de pillaje. Los croatas y los esclavones, que se habían adelantado hasta las costas de la Dalmacia fueron mas venturosos, pues que no se contentaron con robar á los habitantes, sino que los echaron de sus casas y se instalaron en

sus ciudades; pero tales vecinos eran demasiado peligrosos para que la República de Venecia les permitiese por mucho tiempo disfrutar de su conquista. Esta potencia no se tuvo por segura hasta espulsar á aquellos foragidos de su nuevo imperio. El Dux tomó por sí mismo el mando de las fuerzas marítimas, alcanzó la escuadra de los croatas delante de Ragusa, y á pocas horas de combate la derrotó completamente. De aquella expedición fecha la dominación de Venecia en Dalmacia.

La Inglaterra no era tenida entonces por potencia marítima. Bajo el reinado de Enrique III aunque Hugo de Bart, gobernador del castillo de Dover, hubiese derrotado una escuadra francesa, la marina inglesa era aun tan escasa que los normandos y bretones tenían ellos solos mas fuerzas que los cinco Puertos. Con todo, la afición á la piratería se había generalizado tanto que por todas partes armaban en corso, saqueaban y robaban. En 1244, los Cinco-Puertos que en las contiendas entre Enrique y sus barones se habían mostrado indiferentes, acabaron por abrazar abiertamente la causa de los nobles revoltosos; y su armada, dirigida por Simon de Monfort, incendió la ciudad de Portsmouth. Tras esta hazaña, olvidando el motivo de su armamento, los rebeldes se abandonaron á toda clase de excesos.

Por último, las cruzadas pusieron treguas á las hazañas de los piratas. No solo los caballeros, los príncipes y los reyes, sino que también los simples vasallos, y todo cuanto había en Europa de hombres perdidos, de gente viciada, corrieron á alistarse bajo las banderas de la cruz. Faltaban barcos para trasportar aquellas molles armadas que en nueve diferentes empresas se arrojaron sobre el Oriente. Venecia y Génova, que se habían encargado del transporte, tomaron á su sueldo todos los barcos que se le presentaban y como se había prometido el botín á los que hacían parte en las cruzadas, los piratas no fueron los últimos en ofrecer sus servicios. Así aquellas locas expediciones que volcaron el poder mundial, absorbieron todas sus fuerzas malféticas, y restablecieron la seguridad de los mares, dando al comercio mayor actividad, morigerando las masas, y creando en fin una multitud de órdenes religiosas y caballerescas que declararon guerra á muerte á todos los enemigos de la civilización, persiguiendo, no solo á los infieles, sino también á los piratas que fueron apareciendo de nuevo en todos los mares.

Exposición dirigida al gobierno de S. M. sobre la abolición de la tasa del interés del préstamo del dinero, por la Sociedad Económica Matritense. Redactada por el individuo de su seno D. Plácido Jove y Heriva, doctor en jurisprudencia, y que se inserta en el Amigo del Pais, por orden de la misma sociedad.

(Continuacion.)

Convencida de estas razones que nadie hasta ahora ha combatido, la Sociedad no puede menos de manifestar á V. M. que la tasa no cabe dentro de la ciencia económica.

De la tasa bajo el aspecto de la moral.

Cuando se trata de modificar disposiciones emanadas de principios cuya alteración puede causar variaciones notables en las relaciones de los hombres entre sí, preciso es que tales modificaciones lleven la autorización de la ciencia que analiza y declara los derechos y deberes de los hombres en toda su estension, y sus diversas consideraciones, teniendo en cuenta los

y del mal, debe impulsarnos por el camino que nos lleve directamente al cumplimiento de nuestro fin. La apreciación de la tasa bajo el aspecto de la moral, es además precisa porque bajo tal aspecto se ha tratado de combatir. La Sociedad no puede menos de hacerse cargo de algunos argumentos que aunque desacreditados y vencidos en la discusión pudieran servir para contrariar lo que propone si de antemano no los refutase. Tales son entre otros el que la tasa está fundada en un principio de moralidad que no permite el abuso del interés con respecto á los necesitados, ni la mayor facilidad de dilapidación que la libertad presentaría á los pródigos, ni la ruina que podría ocasionar á muchos proyectistas temerarios. Si la ley tuviera posibilidad de conocer á los verdaderamente necesitados, y de averiguar cuales son los que abusan de ellos, pudiera en este sentido y en estos solos casos ser admisible la tasa; pero como esto es á todas luces imposible, y como lo es también la observancia de tales leyes, nada podrá hacer dicha tasa para extinguir abusos cuya existencia le es tan difícil conocer. Por otra parte la Sociedad ha demostrado ya que la libertad hará bajar el interés por medio de la concurrencia; de modo que los necesitados hallarán en ella un abrigo y la moralidad quedará garantida en este contrato por la publicidad. Una clase entera, degradada por la ley, recobrará su dignidad y se moralizará, como todas las clases que desde la abyección pasan á tener una verdaderamente representación social. En efecto, reducidos á operaciones ocultas los que quieren sacar su valor natural á la renta del dinero, tienen que sufrir el anatema de las leyes, y el de la opinión que las mismas contribuyen á crear. Los deudores, que por regla general después que reciben el beneficio se constituyen en enemigos de aquel en quien reconocen derechos en contra suya, contribuyen también por su parte á la guerra que se suscita entre la sociedad y los prestamistas; y de esta guerra y de la enemistad que ella forma, nace el envilecimiento de una clase entera y del envilecimiento todos los abusos de la clase envilecida.

La libertad daría á los que socorren á sus semejantes toda la consideración de que son dignos, y al préstamo toda la autorización que le es debida; porque la moralidad, razón suprema de nuestras acciones, debe prestar su apoyo á todos los contratos que auxilian el desarrollo natural del hombre y de la Sociedad.

Pero si por un impulso de filantrópico celo deseara V. M. no solo colocar la indigencia completamente á cubierto de los tiros de la avaricia, sino hasta establecer un privilegio en favor de las clases pobres, aceptable y benéfico sería el establecimiento de *bancos de préstamo*, en los cuales puede ser tan escasa la renta que se exija cuanto se crea que puede ser la cantidad que para ello deba sacrificarse; en la inteligencia de que esta pérdida, mas bien filantrópica que económica, solo podrá producir buenos resultados en determinadas circunstancias.

No falta quien diga también que la tasa contiene y disminuye las dilapidaciones, porque dificulta la adquisición del dinero; pero cuando los dilapidadores tengan bienes nada os impedirá el malvenderlos, y sino los tienen el interés de los prestamistas en no dejarse engañar, será la mejor garantía para que no reciban á préstamo; esto siempre en la suposición de que no pudieran burlarse las leyes de la tasa. Se concede á esta igualmente la virtud de hacer que los proyectistas no consigan capitales para temerarias empresas, sin conocer que esto equivale á afirmar que aboga toda clase de industrias, porque muy rara vez el capital del talento de invención y el del metálico se hallan reunidos en una misma mano. Sin los capitales adelantados por vuestra predecesora la reina Isabel II no hubiera Colon fletado sus navés: sin agenos auxilios pecuniarios se hubiera inutilizado el pasmoso invento de Guttenberg. Debe también atenderse á que el interés individual, tan dominante en nuestra época, hace que nadie ofrezca sus capitales sin la utilidad na-

El Pro

tural á la renta del dinero; cosa que hace que la tasa sea mas perjudicial al que necesita tomar prestado que al mismo prestamista que puede dar otro giro á su riqueza; esto se prueba aun cuando colocados en el terreno mas desventajoso nos contraigamos á las pequeñas industrias. El humilde vendedor de fósforos que paga un real por semana por el duro prestado con que saca lo bastante para su subsistencia ¿no queda precisamente amparado con el pago de un 260 por 100 al año? ¿Con qué derecho, pues, vendrá la ley á prohibirle tomar prestado con aquel interés, matando su industria y reduciéndole á la mendicidad? ¡Ironía parece llamar á esto *derecho de protección!* En cuanto á esta ejecución de los grandes proyectos es forzoso reconocer que siempre agregan alguna verdad á las ciencias ó á las artes; pues aun los frustrados suelen servir de guía para que otros hombres mas afortunados los lleven á cabo ó producir el saludable desengano de la imposibilidad del invento, para que los esfuerzos humanos no se pierdan en aquella dirección. Los proyectistas imbeciles y visionarios no encontrarán seguramente capitalistas que déen pábulo á sus desordenadas esperanzas. La práctica nos enseña que son muchos mas los descubrimientos y mejoras de que carecemos por falta de capitales que los auxilios, que los capitales sacrificados á los inventos.

Al considerar esta cuestion bajo el aspecto de la moral, halla la Sociedad digno de un detenido examen los argumentos que contra toda renta del dinero suelen hacerse apoyados en citas del antiguo y nuevo testamento, puesto que ambos y con especialidad el nuevo, serán siempre considerados por todos como los mas perfectos modelos de moralidad. Es cierto que ambos la condenan en determinados casos, pero no lo es igualmente la consecuencia que de tal condena se pretende deducir. El antiguo testamento no quiso que se exigiese renta entre los judios, por la fraternidad que trataba de

establecer entre todo el pueblo, fraternidad que que esta que leyes se exige dablemente contraria á la ley natural. Estas consideraciones demuestran hasta la evidencia aquella disposicion del pueblo escogido, que estaba basada en una necesidad hija de las circunstancias, como tantas otras leyes que por motivos especiales se hallaban entre establecidas.

La autoridad del nuevo testamento grande para todos é indisputable para profesamos la doctrina del Salvador; es exacta la deducción que durante tiempo se ha hecho del «mutuum date, inde sperantes.» Esta máxima se halla colocada entre otras muchas reglas de perfeccion evangélica que se dirigen al foro interno, á la conciencia de los cristianos, y en hipótesis de que presten á personas dadas; mas entre los preceptos religiosos valla sancion de ellos por el poder mediario que no se rompe nunca sin inconvención injusta y perjudicial al derecho de accion en que está sal

Con los deberes de vista que el mismo hecho al tanto hebreo individualmente inte individuo.

individuos de necesaria c otros n uellas dinero cu cosa que in tolerado si fue. esto es los que. de la moral se estien tiende á la conside as acciones, esto es, ocultos; por últi nza á cosas que la son cual es la exigencia egañion y de una perfec e debe procurar acercar ez llega á conseguir. No los consejos religiosos des, ni se pierda nunca do solo alude al prés- do y como un acto pu- cto á la conciencia del U, señora, está bien

Por otr p los contratos laciones de los ombres; P es la armonia de la razon y del to general con los hechos esterno nos del ser humano. Sostener que autoriza, por ejemplo, la renta de las casas y no la del dinero, por la distincion de las cosas *fungibles*, de las que no lo son, es fundar la moral en distinciones metafísicas que ella desconoce completamente. La violacion de las leyes de la tasa es ademas tan natural como los contratos que trata de sotter á su medida. La moral, pues, no puede menos de reprobear altamente una disposicion imposible de cumplir, y que crea fianzas tan difíciles de averiguar como fáciles de establecer, una disposicion que necesariamente conduce al desprecio de las leyes, que son y deberán ser siempre el material fundamento de las sociedades. La sociedad por lo tanto, no puede menos de afirmar que la tasa, lejos de ser garantía de moralidad, *falta abiertamente á los verdaderos principios de la moral.*

De la tasa bajo el aspecto derecho y su historia en nuestras leyes.

Fortalecida en los ánimos la conviccion de que la renta del dinero era una cosa inmoral, se llevó su limitacion y hasta su completa estincion á medida legislativa, cuando teniendo los teólogos la iniciativa en las ciencias y en el poder, quisieron hacer civilmente obligatorias todas las reglas de moral cristiana, olvidándose ó desconociendo que la moral descansa en la libertad de las acciones humanas, pues sin la libre eleccion deja el bien de ser laudable y deja de ser unible el mal.

tor.

en aquel
so comercio hacia
restamos sino en
sos, produciendo por lo tanto e
renta insignificante; de modo q
tasa de un as por cada cien onza
12 por ciento que aquellas leyes est
dejaba lugar á que los contratañtes s
ciesen dentro de ella] sus justos interese
Pasando ahora á la teoría general d
ciencia de las leyes, es muy fácil demostr
cuanto se opone la tasa á sus principi
mas fundamentales, que son la inviolabilidad
de la propiedad, y como su consecuencia
la libre disposicion de sus cosas que la ley
concede á toda personalidad civil. La tasa
ataca la propiedad, ese principio que bien
entendido es el eje de orden social, ese princ
cipio en el cual, según el venerable patriar
ca de nuestros economistas «el rico sería lue
go pobre y el pobre no llegaría nunca á
enriquecerse.» (a)

No desconoce esta sociedad el derecho
de proteccion que debe ejercer el poder so
bi los ciudadanos para que no sean enga
ñados en sus contratos ni se les permita
dilapidar sus bienes, aun cuando tal fuese su
voluntad; pero debe hacer presente á V. M.
que ese derecho de proteccion no debe esce
der nunca de lo preciso para garantir la
libertad de los contratantes, hacer constar sus
contratos y asegurar su cumplimiento, pues
todo lo demas es ageno de las leyes. La pro
digalidad tiene un limite en la incapacidad
á que se sujeta á los pródigos; nunca con re
glas generales que confundan con ellos á los
buenos padres de familia; presentar como ra
zon de la tasa algunos abusos que sin ella
pudieran cometerse; si algo probase, proba
ria igualmente contra la libertad de toda com

(a) - Flores Estrada: Economía política:

la a y c
seria en
ifa de
comerci
ados los co
con respecto á
valecido tan fu
las carnes y algunas otras mercancías
sido tambien objeto de la tasa, pero la
cia económica descubrió lo erróneo de
disposiciones, no habiendo sido nuestra
última en reconocerle, pues en 1764
respuesta fiscal el consejo, se pidió
del comercio de granos. La es
ha venido despnes á demostrar las
que la libertad reporta á compra
y comerciantes. En las antiguas dis
nes habia al menos consecuecia y al
una unidad; pero en la sola existencia de
tasa por el dinero, hay entre nosotros
vidnete contradiccion. El mismo dinero que
puede prestarse sino con esa restriccion,
en contado en una casa, en un predio, en pa
el redi circ-lacion, en billetes aceptados; ó
sto es vale á la gruesa, puede exigir todo
tigu. mas que los contratantes convegan:
que cre legisladores ardo, ridiculo. Los an
moral acian á la r. e. ian tener disculpa, por
creer desastrosa. nos los
verdades que nos so
no se habían remon
decian á la fuerza
sabemos que las
varian la esencia de
vemos en la diferen
trar entre el mutuo y r
ficiente para admira v
aquel contrato. L. pues,
siempre la misma mora
yen en ella cuand ang
que por sta d
troceden ante d
los superstic troced
posicion de un

HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL

POR
DON JUAN SEMPERE,
Continuada hasta nuestros dias
POR LOS EDITORES DE LA BIBLIOTECA DE
JURISPUDECENCIA Y LEJISLACION.

**Aprobado para texto por el
consejo de instruccion públi
ca, y aprobada en casi todas
las universidades del reino.**

Un tomo en 4.º con cerca de 600 pági
nas de impresion compacta y esmerada, en
buen papel glaseado y satinado.

Se halla de venta en la imprenta y li
breria del Propagador, calle de la Amar
gura número 100.

PUNTOS DE SUSCRICION Á ESTE PERIÓDICO.
En Cádiz, en su redaccion, libreria de Moraleda
espacho de la viuda de Vazquez: en Madrid, de
Iesta y Morier: en Sevilla, de Geofrin: en Jerez, de
no: en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar,
establecimiento de Gurria.—En los demás puntos del
reino, por medio de libranzas sobre correos, á la
orden del Director de la Asociacion Mercantil Espa
ñola.

Imp. del PROPAGADOR, á cargo de D. Sebastian
Sanchez, calle de la Amargura núm. 100.

res
io emanan; y los
n, los que re
sura son como
en ante la su
ntinuad.)